



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Elke Tepper García, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Estado de Jalisco; depositado en la oficina de correos de la localidad el dos de agosto pasado, recibido el día nueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **43150**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

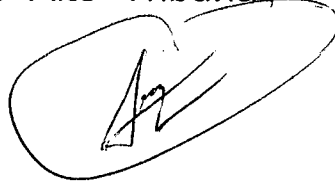
México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once.

Con el escrito y anexos de Elke Tepper García, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Estado de Jalisco, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Judicial de la propia entidad federativa, en la que **impugna** lo siguiente:

“El acuerdo de fecha 17 de junio de 2011, dictado por la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en el expediente 347/2009, por la falta de competencia de dicho órgano jurisdiccional para expedir la “autorización del proyecto definitivo de urbanización de la acción urbanística denominada “Arroyo Encantado”, así como a emitir Licencia de Edificación, simultánea para la acción urbanística “Arroyo Encantado.””

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda**
Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.



~~LAAR~~

....., POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE
NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN A LOS INTERESADOS. COPIA



SEINDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTERIOR
MENCIONADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPLETADO
LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN
AL FIN DE ESTA DOY FE

